



Instituto Financiero para el
Desarrollo de Norte de Santander

MACROPROCESO ESTRATEGICO

MPE-01-06-1

PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA E
INSTITUCIONAL

FECHA
27-02-12

VERSIÓN
1

SUBPROCESO: RESOLUCIONES

100-32

RESOLUCIÓN NRO G-377 DE 2016
(NOVIEMBRE 18)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE IFINORTE PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE EL EMPLEO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON VACANCIA DEFINITIVA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN G-215 DE JUNIO 30 DE 2016”

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER “IFINORTE”, SEGÚN RESOLUCIÓN No. G-376 DE NOVIEMBRE 17 DE 2016-

En uso de sus facultades legales mediante la Ley 909 de 2005, el Decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, Acuerdos de Junta Directiva Nro. J.D. 008 del 30 de Julio de 2014 , Nro. J.D. 002 del 15 de marzo de 2007, Nro. J.D. 008 del 29 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander - IFINORTE es un Instituto Descentralizado de Orden Departamental bajo la modalidad de Establecimiento Público, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10 de 1974, acto por medio del cual se ordena la creación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

Que la Entidad actúa bajo los principios constitucionales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, coordinación administrativa y la desconcentración de funciones (artículo 209 de la Constitución Política)

Que la ley 489 de 1998 establece el régimen jurídico para las entidades descentralizadas del orden territorial y en el artículo 71° determina que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño no han sido sancionados disciplinariamente*

1



Avenida 0 No. 9-80 Edificio Rosetal– PBX 5836464 – 5836264
E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co - Cúcuta - Colombia



